

GUÍA PARA OFICIALIZACIÓN DE BOLETAS

Los Partidos Políticos y Alianzas que hubieran oficializado candidatos deberán someter a la aprobación de la Junta Electoral modelos exactos de las boletas de sufragio destinadas a ser utilizadas en los comicios.

El vencimiento para su presentación opera el día **Jueves 30 de Mayo de 2013 a las 24,00hs.**

Los requisitos son los establecidos en el TITULO DECIMO SEGUNDO del Código Electoral Provincial y lo normado en el art. 62 de la Ley Electoral Nacional N° 19.945 y sus modificatorias, por expresa remisión de la primera.

Nota: leer Decreto 444/2011

http://www.jusneuquen.gov.ar/images2/Electoral/NQN_30-06-2013/Decreto_444-2011.pdf

Así deberán contener las siguientes características:

- Se utilizará de manera vertical
- Papel de color BLANCO
- 12 cm de ancho por 19 cm de largo
- Las boletas contendrán en tinta negra:
 - la identificación de la elección : ELECCIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN – 30 DE JUNIO DE 2013
 - designación del partido / alianza
 - número identificador del partido / alianza
 - la categoría : CONCEJALES MUNICIPALES TITULARES, seguida de la lista de candidatos titulares (lista idéntica a como figura en la Resolución de Oficialización en “Denominación”)
 - la categoría: CONCEJALES MUNICIPALES SUPLENTES, seguida de la lista de candidatos suplentes (lista idéntica a como figura en la Resolución de Oficialización en “Denominación”)
- La categoría se imprimirá en letras destacadas y de 5 mm como mínimo.
- El emblema y/o sigla APROBADO/S por el Juzgado Electoral podrá incorporarse a las boletas.